

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105**MADRID NÚMERO 8**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 203 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Garcillán González, frente a “Consumad CI, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto de fecha 29 de febrero de 2016 por el que se ha acordado denegar el despacho de ejecución del auto de extinción de la relación laboral dictado en las presentes actuaciones en fecha 9 de diciembre de 2015 en ejecución de sentencia de fecha 8 de julio de 2015, al encontrarse la empresa ejecutada “Consumad CI, Sociedad Limitada”, en concurso de acreedores, resolución contra la que cabe interponer recurso de reposición, y que está a disposición de la ejecutada en la Secretaría de este órgano judicial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Consumad CI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/8.792/16)

